

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre dos de dos mil veinte

Radicado: 2020-00116-01

Toda vez que la presente causa se notificó al demandado por estados, tal obra en el auto admisorio – fls. 16, procedente es acceder a lo que pide el apoderado demandante.

Así las cosas, se dispone el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal BUSTAMANTE - REYES, elabórese el edicto respectivo; publíquese por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo. Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA	
DE ORALIDAD	
CERTIFICO Que el auto anterior	
Publicado en ESTADOS No	66
Fecha hoy	02 6/20
en la Secretaría del Juzgado a la Suma	
Secretario	

EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

E M P L A Z A

A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES JORGE LEON BUSTAMENTE QUINTERO y LUZ DARY REYES ZUÑIGA, PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS CRÉDITOS EN EL TRAMITE LIQUIDATORIO. Radicado N° 2020-00116.

Publíquese el emplazamiento por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo.

Medellín, octubre 2 de 2020

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ
SECRETARIA

MLBM